

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, (Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo).  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS )	Por tres meses.....	20
BALBAIRES Y CANARIAS..... )	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en el Senegal (Africa), cuyo territorio fué declarado sucio por Real orden de 8 de Julio último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho territorio, sea cual fuere la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Senegal, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 29 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección ni determinación de fecha las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31, que hubiesen permanecido en Senegal durante la epidemia, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1894.

LOPEZ PUIG-CERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SECRETARIA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez á

D. Ramón J. Ruiz, Interventor de Loterías de la isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de Loterías de la isla de Cuba, mes de Abril de 1877, presupuesto de 1876-77; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
 Madrid 9 de Enero de 1894.—A. Minguéz. 42—M—2

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En los autos que ante este Tribunal penden, promovidos por la Comunidad de regantes de la segunda sección de la Acequia Real del Júcar, sin representación en la actualidad, por haber fallecido el Licenciado D. Cristino Martos, que la tenía, y Doña Carmen Canaleta, representada por el Doctor D. Vicente Santa María de Paredes, contra la Administración general del Estado, coadyuvada por el Procurador D. Fidel Serrano, en nombre de los regantes de Alcira, y el Licenciado D. Trinitario Ruiz Valarino, en representación de los de Carcagente, así como el Procurador D. Julián Muñoz, á nombre de los de Escalona, sobre revocación de la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Enero de 1880, relativa al derecho de la toma y aprovechamiento de las aguas del río Júcar, la Sala dictó la siguiente providencia:

«Señores: Presidente.—Vicespresidente.—Madrazo.—Siendo notorio el fallecimiento del Licenciado D. Cristino Martos, requiérase á la Comunidad de regantes de la segunda Sección de la Acequia Real del Júcar, para que dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento del perjuicio á que haya lugar, apodere Letrado ó Procurador que la represente en este pleito.»

Y por ignorarse el domicilio de la indicada Comunidad de regantes de la segunda Sección de la Acequia Real del Júcar, por acuerdo de la Sala se la requiere por el presente edicto, que se publicará en la GACETA, á los efectos á que se refiere el proveído transcrito.

Madrid 8 de Enero de 1894.—El Secretario de la Sala, Ismael Calvo. 43—M

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

RELACION NÚM. 30.

Relación de los donativos que han ingresado en el Tesoro en concepto de recursos extraordinarios, con destino á las operaciones militares á que dieron lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla, que esta Dirección general publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre último.

Número de orden.....	DONANTES	Importe. — Pesetas.
	Suman las 29 relaciones anteriores.....	771.474'30
281	El Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla).....	50
282	D. José Antonio González, Delegado del Gobierno de Menorca (Balears), por la mitad de su sueldo de Noviembre último.....	184
283	La villa de Viso (Córdoba).....	200
284	Personal de las oficinas de Hacienda de Toledo.	
	Ilmo. Sr. D. Lorenzo López Salces.....	20'65
	D. Gabriel Bernabéu.....	4'85
	Isidro Navarro.....	2'47
	Vidal de los Infantes.....	2'47
	Federico López y González.....	8'65
	Juan Amorreti.....	7'41

Número de orden.....	DONANTES	Importe. — Pesetas.
	D. José Viñas.....	12'36
	Francisco de Hechavarría.....	8'65
	Benito Rivero.....	7'41
	José Wencel.....	7'41
	Manuel Maneiro.....	6'16
	Ricardo Ariza.....	6'16
	José Espinosa.....	4'94
	Cristino Fayos.....	4'94
	Tomás Torres.....	4'94
	Juan Guzmán.....	3'70
	Arturo Moreno.....	3'70
	Jesús Carretero.....	3'70
	Manuel Nieto.....	3'09
	Ildefonso Cluet.....	3'09
	Sixto Palomo.....	3'09
	Luciano Espinosa.....	3'09
	Carlos Díaz Maza.....	2'47
	José Díaz Alvarez.....	2'47
	Joaquín Alexandre.....	9'89
	Manuel Rovira.....	7'42
	José Borrás.....	6'27
	Enrique Alvarez.....	4'95
	Francisco Palacios.....	4'95
	Arturo Ayllón.....	3'71
	Juan Costuero.....	3'71
	Julián Díaz Ufano.....	3'71
	Sabas Justi.....	3'09
	José Carrera.....	2'47
	Enrique Velasco.....	2'47
	Juan Alvarez.....	2'47
	Diego Centeno.....	2'47
	Francisco Raizabal.....	2'47
285	El Ayuntamiento de Argés (Toledo).....	30
		772.136'32

Madrid 15 de Enero de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

D. Antonio Peira y Fernández Fontecha ha acudido á este Ministerio solicitando se le expida un duplicado del título de Licenciado en Derecho civil y canónico que sustituya al que ha sufrido extravío y que le fué expedido en 30 de Septiembre de 1873 como alumno de la Universidad de Valladolid.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 12 de Enero de 1894.—El Director general interior, Benigno Quiroga.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.

SECRETARIA DE REINTEGROS.

En cumplimiento á lo mandado por el Excmo. Sr. Director general en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Avella, Gobernador político-militar que fué de la provincia de Leyte, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de Reintegros de este Centro directivo á responder á los cargos que contra el mismo resultan del expediente administrativo que esta Dirección instruye; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila 10 de Noviembre de 1893.—Luis Brabo. —3

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón de los Jefes de Administración activos y cesantes dependientes del mismo, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892 (1).

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA		ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
15	Sr. D. Gemino Martínez Hubert.....	Delegado de Hacienda en León.....	»	»	6	»	15	5	48	10	24	»	»	»
16	Sr. D. Lorenzo Fernández Vázquez.....	Oficial segundo del Ministerio de Hacienda.....	»	»	»	»	1	1	51	4	15	»	»	»
<p><b>Jefes de Administración de cuarta clase.</b> CON 6.500 PESTAS ANUALES</p> <p><b>ACTIVOS</b></p>														
1	Sr. D. Daniel Balaciart y Torro.....	En la Dirección general de Contribuciones é Impuestos.....	Barcelona.	»	5	»	7	8	56	5	13	»	10.000	Lo disfrutó 6 meses y 2 días.
2	Sr. D. Francisco López Domínguez.....	Interventor de Hacienda en Sevilla.....	Málaga.	»	9	»	26	3	58	8	11	»	10.000	Idem 2 meses y 17 días.
3	Sr. D. Gabriel González Gómez.....	En la Dirección general de Contribuciones é Impuestos.....	Murcia.	»	2	»	16	»	44	9	12	»	»	»
4	Sr. D. José Francisco Jaudenes de Posadillo.....	Interventor de Hacienda en Córdoba.....	Cádiz.	»	5	»	41	»	59	9	8	»	»	»
5	Sr. D. José Solís de la Huerta.....	Idem en Coruña.....	Oviedo.	»	11	»	23	»	49	5	1	»	»	»
6	Sr. D. Alvaro Solano y Vial.....	Idem en Burgos.....	Santander.	»	3	»	18	»	43	4	27	»	»	»
7	Sr. D. Antonio Chiappino y Arias.....	Interventor de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Cádiz.	»	6	»	22	»	48	5	8	»	»	»
8	Sr. D. Gerardo Gavilanes y Armesto.....	Tesorero de la Dirección general de la Deuda pública.....	León.	»	3	»	33	»	61	6	»	»	»	»
9	Sr. D. Manuel de Gumucio y Bonilla.....	Interventor de Hacienda de Valencia.....	Jén.	»	3	»	33	»	57	7	13	»	»	»
10	Sr. D. Ricardo González Urrutia.....	Contador de la Junta de Clases pasivas.....	Madrid.	»	2	»	35	»	54	2	21	»	»	»
11	Sr. D. Victorino López Fabra.....	Inspector general de Hacienda pública.....	Madrid.	»	2	»	19	»	47	11	23	»	»	»
12	Sr. D. Alejo Avella y Solís.....	Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Valencia.	»	2	»	39	»	56	3	3	»	»	»
13	Sr. D. Ricardo Braña Rodríguez.....	Interventor de Hacienda en Alicante.....	Madrid.	»	1	»	18	»	45	4	19	»	»	»
14	Sr. D. Evaristo Marco y Franco.....	Idem en Oádiz.....	Oviedo.	»	1	»	5	»	55	2	5	»	»	»
15	Sr. D. Francisco Javier Manrique y Camorra.....	Idem en Murcia.....	Zaragoza.	»	1	»	25	»	53	5	11	»	»	»
16	Sr. D. José Polo de Bernabé y Pilon.....	Idem en Murcia.....	Madrid.	»	1	»	9	»	53	5	11	»	»	»
17	Sr. D. Julio Aumente y Fernández.....	Idem en Barcelona.....	Cádiz.	»	1	»	17	»	37	9	14	»	»	»
18	Sr. D. Julián Agut y Fernández.....	Idem en Toledo.....	Badajoz.	»	1	»	34	»	54	7	10	»	»	»
19	Sr. D. Rafael Puyo y Pérez.....	Oficial del Negociado central de la Subsecretaría del Ministerio.....	Madrid.	»	1	»	20	»	45	9	15	»	»	»
20	Sr. D. Ricardo Fernández Riero.....	Delegado de Hacienda en Baleares.....	Madrid.	»	1	»	26	»	44	2	9	»	»	»
21	Sr. D. Francisco Jaudenes y Alvarez de la Mesa.....	Interventor de Hacienda en Valladolid.....	Madrid.	»	1	»	23	»	51	9	10	»	»	»
22	Sr. D. Antonio Estébanez y O'ta.....	Idem en Zaragoza.....	Tarragona.	»	1	»	32	»	49	10	10	»	»	»
23	Sr. D. José María de Retes y Muyrani.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Coruña.	»	1	»	31	»	45	8	5	»	»	»
24	Sr. D. Florentino de la Peña y Rucañado.....	Jefe de la Sección de Secretaría de la Intervención general.....	Valencia.	»	1	»	22	»	38	8	16	»	»	»
25	Sr. D. Francisco Parra Mediamarza.....	Interventor de la Delegación de Hacienda de España en París.....	Lugo.	»	1	»	23	»	53	4	28	»	»	»
26	Sr. D. Ubaldo Santos Portela.....	Interventor de Hacienda de Granada.....	Cuenca.	»	1	»	16	»	38	10	16	»	»	»
27	Sr. D. Pedro de Mingo y Romero.....	Administrador de Hacienda de Madrid.....	Pontevedra.	»	»	»	35	»	62	7	14	»	»	»
28	Sr. D. José María Travesi y Cos Gayón.....	Interventor de Hacienda de Málaga.....	Soria.	»	»	»	25	»	44	2	10	»	»	»
29	Sr. D. José López Díaz.....	Tesorero de Hacienda de Madrid.....	Tarragona.	»	»	»	27	»	43	6	17	»	»	»
		Interventor de Hacienda de Oviedo.....	Lugo.	»	»	»	20	»	44	9	24	»	»	»
<p><b>PASIVOS</b></p>														
1	Sr. D. Leopoldo de Uribe y Rivera.....	Interventor de Hacienda de Granada.....	Málaga.	»	3	»	19	»	49	10	12	»	»	»
2	Sr. D. Eduardo Lorén y Lahoz.....	Idem de Córdoba.....	Madrid.	»	2	»	29	»	58	10	15	»	»	»
3	Sr. D. Manuel García Aguilar.....	En la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.....	Granada.	»	2	»	21	»	58	9	28	»	»	»
4	Sr. D. Manuel Valsárcel y Romeu.....	Delegado de Hacienda en Teruel.....	Madrid.	»	1	»	17	»	51	»	»	»	»	»
5	Sr. D. Pedro Francisco Gamba y Barrera.....	Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.....	Navarra.	»	1	»	16	»	52	5	20	»	»	»
6	Sr. D. Manuel Martínez Alcaraz.....	Secretario de la Dirección general de la Caja de Depósitos.....	Murcia.	»	»	»	16	»	61	9	»	»	»	»

Madrid 11 de Enero de 1894.—El Subsecretario, Isidoro Recio.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, GAMAZO.

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del mismo, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA		ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
<p><b>Jefes de Negociado de primera clase</b> CON 6.000 PESTAS ANUALES</p> <p><b>ACTIVOS</b></p>														
1	Sr. D. Clemente Martínez del Campo.....	En la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.....	Burgos.	»	3	»	23	6	47	1	8	»	10.000	Lo disfrutó 28 días.
2	Sr. D. Francisco Javier Maureta.....	Administrador de Hacienda de Málaga.....	Madrid.	»	5	»	44	7	67	9	12	»	8.750	Idem un año, 10 meses y 4 días.

3	Sr. D. Ramón Algarra y Martíá.....	5	Granada.....	19	19	9	9	45	6	18	7.500	Idem un año, 5 meses y 29 días.
4	Sr. D. José de la Fuente Andrés.....	2	Burgos.....	25	25	3	7	44	1	5	6.500	Idem 8 meses y 10 días.
5	Sr. D. José Joaquín de Urrengoches.....	2	Madrid.....	23	23	4	10	48	9	11	6.500	Idem 3 meses y 17 días.
6	D. Jacinto Lanza de la Peña.....	4	Jaén.....	22	22	2	6	61	4	16	»	»
7	Juan Carril y García.....	14	Coruña.....	22	22	6	2	62	3	12	»	»
8	Serafín Cervellera y Fernández.....	4	Alcañete.....	16	16	11	2	53	2	25	»	»
9	Francisco de Nestosa y Ayerbe.....	4	Madrid.....	9	9	11	6	59	2	25	»	»
10	José Márquez Rojo.....	4	Granada.....	23	23	7	6	59	3	20	»	»
11	Ramón Gutiérrez de Aguilár.....	3	Almería.....	23	23	5	5	45	»	25	»	»
12	Pedro Juan Franco y Moreno.....	3	Zaragoza.....	15	15	6	6	50	2	7	»	»
13	Julio Urbina y Ceballos Escalera.....	2	Madrid.....	7	7	11	11	33	11	21	»	»
14	Mariano Rea y Gonzalez.....	2	Burgos.....	17	17	7	7	50	5	19	»	»
15	Domínguez José Blanco y Tusá.....	1	Sevilla.....	24	24	9	7	67	10	17	»	»
16	Manuel Mochales y Cabrero.....	1	Zaragoza.....	22	22	11	11	49	6	13	»	»
17	Alfredo Marquerie y Luard.....	1	Madrid.....	28	28	9	9	50	4	8	»	»
18	Eduardo Ródenas y Martínez.....	1	Madrid.....	28	28	10	6	33	8	8	»	»
19	José Pareja y Eulata.....	»	Valladolid.....	8	8	7	7	43	8	11	»	»
20	José Cardona Bosque.....	»	Murcia.....	21	21	9	9	54	9	20	»	»
21	Antonio Díaz Bravo.....	»	Málaga.....	22	22	11	11	54	7	16	»	»
22	Antonio Soto Marugán.....	»	Madrid.....	23	23	5	»	58	1	6	»	»
1	D. Francisco Torres Muñoz.....	2	Madrid.....	27	27	11	5	48	3	26	»	Cesó por reforma.
2	Eduardo de Cortázar y Ximénez de Bagües.....	11	Madrid.....	13	13	4	4	51	11	22	»	Idem.
3	Andrés M. O'Brien.....	5	Santander.....	29	29	1	1	32	9	13	»	Idem.
4	Francisco López Alcaraz.....	5	Barcelona.....	10	10	2	2	61	10	24	»	Idem.
5	Ezequiel Daniel Gil y Meldas.....	5	Ciudad Real.....	2	2	5	2	55	8	21	»	Idem.
6	Federico Díez de Tejada.....	2	Sevilla.....	5	5	10	2	29	10	26	»	»
7	Cándido Cabello y Echenique.....	6	Madrid.....	8	8	5	5	49	3	6	»	»
8	Eugenio Chornet y Soler.....	5	Valencia.....	25	25	3	2	53	4	6	»	»
9	Filiberto Abelaró Díaz y Danderis.....	4	Murcia.....	26	26	11	7	57	5	2	»	»
10	Antonio Pérez Cosío y Bada.....	3	Madrid.....	26	26	6	»	57	4	2	»	»
11	Eduardo Fernández del Olmo.....	2	Madrid.....	16	16	8	5	48	10	23	»	»
12	Benigno Martínez González.....	2	León.....	18	18	4	7	61	11	10	»	»
13	César Rozalen Gutiérrez.....	2	Madrid.....	19	19	7	3	47	2	23	»	»
14	Rafael Alonso Ibáñez.....	2	Sevilla.....	18	18	7	7	66	11	18	»	»
15	José Bustillo y Pérez.....	1	Madrid.....	11	11	6	9	59	3	12	»	»
16	Joaquín Aguirre y López de Cerain.....	1	Madrid.....	15	15	2	2	43	3	4	»	»
17	Eduardo Pérez de Salcedo.....	1	Madrid.....	13	13	11	»	60	7	11	»	»
18	Fernando Luis de Corral y Usera.....	1	Valencia.....	23	23	9	8	47	9	4	»	»
19	José Lacroizette y Daniel.....	1	Toledo.....	23	23	9	4	51	5	8	»	»
20	Leonardo Magán y Sánchez de la Serrana.....	»	Badajoz.....	7	7	1	6	59	1	21	7.500	Lo disfrutó un año, 5 meses y 3 días.
1	Sr. D. Francisco Coronado y Romero.....	6	Cuenca.....	29	29	4	21	55	8	12	»	»
2	D. Benito Martínez y López.....	7	Madrid.....	10	10	10	»	58	4	9	»	»
3	Luis Mingo y Panizo.....	6	Madrid.....	18	18	3	11	48	7	8	»	»
4	Francisco Javier Beruete y Palacios.....	4	Lugo.....	13	13	9	9	54	9	10	»	»
5	Manuel Flores Villamil.....	4	Madrid.....	28	28	2	2	59	5	12	»	»
6	Luis Ortiz y Sancho.....	4	Salamanca.....	10	10	2	2	59	10	27	»	»
7	Amalio Gómez Montero.....	4	Madrid.....	21	21	4	4	34	2	24	»	»
8	José Santos y González.....	3	Valencia.....	16	16	1	5	43	11	9	»	Cesante por Real orden de 31 de Diciembre de 1893.
9	Luis Rivas Soriano.....	3	Cádiz.....	5	5	»	»	55	1	2	»	»
10	Antonio Moreno y Baro.....	3	Alicante.....	15	15	3	»	36	11	24	»	»
11	Carlos Torrijos y Lacruz.....	2	Madrid.....	15	15	10	2	46	»	16	»	»
12	Eduardo Villanueva y Rodríguez.....	1	Murcia.....	12	12	3	3	50	3	15	»	»
13	Mariano Albaladejo Gil.....	1	Palencia.....	8	8	7	7	57	9	18	»	»
14	Luis Vich y Aparici.....	1	Coruña.....	7	7	11	11	43	3	20	»	»
15	Fernando de Santiago y Sáenz Díez.....	1	Balares.....	5	5	7	5	53	3	27	»	»
16	José Vinas y Planelles.....	1	Madrid.....	3	3	8	1	53	1	20	»	»
17	Andrés Avelino Batanero.....	1	Madrid.....	11	11	6	6	38	4	10	»	»
18	Barque Salgado y Becerra.....	1	Madrid.....	11	11	1	1	33	5	28	»	»
19	Luis Pérez del Pulgar y Burgos.....	1	Palencia.....	11	11	8	8	39	9	16	»	»
20	Eduardo Meléndez Polo.....	»	Taruel.....	10	10	10	12	55	2	11	»	»
21	Dionisio León Montañez.....	»	Valladolid.....	»	»	8	»	55	2	11	»	»
22	José Ganuacías y García.....	»	Barcelona.....	21	21	11	13	50	11	22	»	»
23	Francisco de P. Vigil.....	»	Logroño.....	23	23	4	4	51	11	15	»	»
24	Raimundo Ochoa Iga.....	»	Teruel.....	21	21	1	1	61	8	8	»	»
25	Francisco Prat Varela.....	»	Valladolid.....	11	11	9	8	39	2	21	»	»
26	Eladio Sanz Villapacellin.....	»	»	»	»	»	»	54	10	21	»	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Relación de los billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886, que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme á los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886.

Número de billetes	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
3	232.546 D. Federico Grases por Doña Luisa Xipell.....	15 Junio 1887.....	Juzgado del Hospital, 22 de Junio de 1887.
5	560.574 Juzgado de Instrucción del Hospital de Barcelona.....	20 Octubre 1888..	»
	560.575 Idem.....	»	»
	560.576 Idem.....	»	»
	560.577 Idem.....	»	»
	560.602 Idem.....	»	»
	560.607 Idem.....	»	»
7	144.259 Juzgado de Igualada.....	21 Abril 1890.....	»
	348.034 Idem.....	»	»
	580.945 Idem.....	»	»
	580.946 Idem.....	»	»
	580.947 Idem.....	»	»
	582.458 Idem.....	»	»
	582.459 Idem.....	»	»
	838.105 Idem.....	»	»
	884.087 Idem.....	»	»
	920.611 Idem.....	»	»
10	380.757 D. Angel Riaño por Doña Serafina Cortina.....	30 Mayo 1890.....	Juzgado de primera instancia del Oeste, 22 de Junio de 1890.
	380.758 Idem.....	»	»
	389.759 Idem.....	»	»
	380.760 Idem.....	»	»
	380.761 Idem.....	»	»
	380.762 Idem.....	»	»
	380.763 Idem.....	»	»
	380.764 Idem.....	»	»
	380.765 Idem.....	»	»
	380.766 Idem.....	»	»
	380.767 Idem.....	»	»
	380.768 Idem.....	»	»
	380.769 Idem.....	»	»
	380.770 Idem.....	»	»
	380.771 Idem.....	»	»
	380.772 Idem.....	»	»
	380.773 Idem.....	»	»
	380.774 Idem.....	»	»
	380.875 Idem.....	»	»
	380.876 Idem.....	»	»
	923.932 Idem.....	»	»
	923.933 Idem.....	»	»
	923.934 Idem.....	»	»
	923.935 Idem.....	»	»
	923.936 Idem.....	»	»
	923.937 Idem.....	»	»
	923.938 Idem.....	»	»
	923.939 Idem.....	»	»
	923.940 Idem.....	»	»
	923.941 Idem.....	»	»
	923.942 Idem.....	»	»
	923.943 Idem.....	»	»
11	321.908 Juzgado de instrucción del Hospital de Barcelona.....	20 Marzo 1891.....	»
	321.909 Idem.....	»	»
	691.976 Idem.....	»	»
	691.977 Idem.....	»	»
	691.980 Idem.....	»	»
	691.981 Idem.....	»	»
	691.982 Idem.....	»	»
	691.983 Idem.....	»	»
	691.984 Idem.....	»	»
	691.985 Idem.....	»	»
	691.986 Idem.....	»	»
	691.987 Idem.....	»	»
	691.988 Idem.....	»	»
	691.989 Idem.....	»	»
	691.990 Idem.....	»	»
	692.000 Idem.....	»	»
	855.189 Idem.....	»	»
12	218.729 Gobernador civil de Barcelona.	30 Septiembre 1891	Juzgado de instrucción del Hospital de Barcelona, 3 Octubre 1891.
	218.730 Idem.....	»	»
	218.731 Idem.....	»	»
	593.557 Idem.....	»	»
	775.340 Idem.....	»	»
14	127.746 Juzgado de Gerona, exhorto al de instrucción del Sur.....	20 Abril 1892.....	»
	127.747 Idem.....	»	»
	127.748 Idem.....	»	»
	998.096 Idem.....	»	»
	998.841 Idem.....	»	»
	998.842 Idem.....	»	»
	998.843 Idem.....	»	»
17	14.315 Juzgado de instrucción del Hospital de Barcelona.....	13 Febrero 1893..	»
	14.316 Idem.....	»	»
	14.317 Idem.....	»	»
	244.958 Idem.....	»	»
	338.207 Idem.....	»	»
18	1.014.015 Juzgado de instrucción del Hospital de Barcelona.....	13 Febrero 1893..	»
	1.014.016 Idem.....	»	»
	1.014.017 Idem.....	»	»
	1.014.018 Idem.....	»	»

Número de billetes	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
19	53.876 Juzgado de instrucción de Atarazanas de Barcelona.....	25 Febrero 1893..	»
	114.235 Idem.....	»	»
	457.969 Idem.....	»	»
	830.095 Idem.....	»	»
	830.096 Idem.....	»	»
	1.069.477 Idem.....	»	»
20	67.453 Juzgado del Parque de Barcelona.....	27 Marzo 1893....	»
	67.454 Idem.....	»	»
	81.659 Idem.....	»	»
	81.660 Idem.....	»	»
	81.661 Idem.....	»	»
	81.662 Idem.....	»	»
	81.663 Idem.....	»	»
	81.664 Idem.....	»	»
	81.665 Idem.....	»	»
	81.666 Idem.....	»	»
	108.029 Idem.....	»	»
	146.036 Idem.....	»	»
	146.037 Idem.....	»	»
	146.038 Idem.....	»	»
	146.039 Idem.....	»	»
	146.040 Idem.....	»	»
	146.041 Idem.....	»	»
	146.042 Idem.....	»	»
	146.043 Idem.....	»	»
	146.044 Idem.....	»	»
	146.045 Idem.....	»	»
	146.046 Idem.....	»	»
	146.047 Idem.....	»	»
	146.048 Idem.....	»	»
	146.049 Idem.....	»	»
	289.675 Idem.....	»	»
	289.676 Idem.....	»	»
	289.677 Idem.....	»	»
	335.756 Idem.....	»	»
	335.757 Idem.....	»	»
	335.758 Idem.....	»	»
	370.097 Idem.....	»	»
	577.068 Idem.....	»	»
	577.069 Idem.....	»	»
	577.070 Idem.....	»	»
	577.071 Idem.....	»	»
	577.072 Idem.....	»	»
	577.073 Idem.....	»	»
	577.074 Idem.....	»	»
	577.075 Idem.....	»	»
	577.076 Idem.....	»	»
	577.077 Idem.....	»	»
	577.078 Idem.....	»	»
	577.079 Idem.....	»	»
	577.080 Idem.....	»	»
	577.081 Idem.....	»	»
	577.082 Idem.....	»	»
	577.083 Idem.....	»	»
	577.084 Idem.....	»	»
	598.895 Idem.....	»	»
	598.896 Idem.....	»	»
	598.897 Idem.....	»	»
	598.898 Idem.....	»	»
	598.899 Idem.....	»	»
	598.900 Idem.....	»	»
	598.901 Idem.....	»	»
	598.902 Idem.....	»	»
	598.912 Idem.....	»	»
	598.913 Idem.....	»	»
	598.917 Idem.....	»	»
	598.918 Idem.....	»	»
	598.919 Idem.....	»	»
	598.920 Idem.....	»	»
	598.921 Idem.....	»	»
	633.743 Idem.....	»	»
	633.744 Idem.....	»	»
	633.745 Idem.....	»	»
	633.746 Idem.....	»	»
	633.747 Idem.....	»	»
	633.748 Idem.....	»	»
	633.749 Idem.....	»	»
	633.750 Idem.....	»	»
	633.751 Idem.....	»	»
	633.752 Idem.....	»	»
	633.753 Idem.....	»	»
	633.754 Idem.....	»	»
	633.755 Idem.....	»	»
	633.756 Idem.....	»	»
	633.757 Idem.....	»	»
	633.758 Idem.....	»	»
	633.759 Idem.....	»	»
	633.760 Idem.....	»	»
	633.761 Idem.....	»	»
	633.762 Idem.....	»	»
	633.827 Idem.....	»	»
	633.828 Idem.....	»	»
	633.829 Idem.....	»	»
	633.830 Idem.....	»	»
	633.831 Idem.....	»	»
	633.841 Idem.....	»	»
	633.846 Idem.....	»	»
	633.847 Idem.....	»	»
	633.848 Idem.....	»	»
	633.938 Idem.....	»	»
	679.098 Idem.....	»	»
	907.504 Idem.....	»	»
21	18.863 Juzgado de Tafalla, exhorto al de Buenavista.....	12 Agosto 1893...	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.  
 Madrid 2 de Enero de 1894.—El Secretario, Fernando Muniesa. = V.º B.º = El Vicepresidente, Leandro de Alvear.

Relación de los billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890, que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

**Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890.**

Número de billete	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
1	155.999 Gobernador civil de Barcelona.	30 Septiembre 1891	Juzgado de instrucción del Hospital de Barcelona, 3 Octubre 1891.
	156.000 Idem.....	Idem.....	Idem.....
	174.026 Idem.....	Idem.....	Idem.....
	174.027 Idem.....	Idem.....	Idem.....
	174.028 Idem.....	Idem.....	Idem.....
3	86.468 Juzgado de instrucción del Este	28 Mayo 1892.....	»
	86.469 Idem.....	Idem.....	»
	86.470 Idem.....	Idem.....	»
	86.471 Idem.....	Idem.....	»
8	22.823 Juzgado del Parque de Barcelona.	25 Octubre 1893..	»
	22.824 Idem.....	Idem.....	»

Número de billete	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
8	22.825 Juzgado del Parque de Barcelona.	25 Octubre 1893..	»
	22.826 Idem.....	Idem.....	»
	22.827 Idem.....	Idem.....	»
	85.532 Idem.....	Idem.....	»
	85.533 Idem.....	Idem.....	»
	85.534 Idem.....	Idem.....	»
	85.535 Idem.....	Idem.....	»
	302.581 Idem.....	Idem.....	»
	302.583 Idem.....	Idem.....	»
	302.584 Idem.....	Idem.....	»
	302.585 Idem.....	Idem.....	»
	302.586 Idem.....	Idem.....	»
	302.587 Idem.....	Idem.....	»
	302.588 Idem.....	Idem.....	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.  
Madrid 2 de Enero de 1894. = El Secretario, Fernando Muniesa. = V.º B.º = El Vicepresidente, Leandro de Alvear.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

- Coimbra.—Fernando Fernández Argüelles, San Lucas, Madrid.
- Guadalajara.—Teresa Puig, Santa Brígida, 6 (ausente).
- Las Palmas.—Juan Prado, Isabel la Católica, 4.
- Barcelona.—Arriaga, Torres, 6.
- Grac.—Pedro Cano, sin señas.
- León.—Santos Castrillo López, Imperial, taberna.
- Cangas de Tineo.—Carcabo, Cañizares, 1.
- Leganés.—Ramón Valencia, Cruz, 27, segundo.
- Hambourg.—Londolf, Gorguera, 3.
- Plasencia.—Antonia Cuaco, Jerónimo Rodríguez.
- Santiago.—Manuel Carci.
- Belfart-Veites.—Excmo. Gallis, Madrid.
- Manila.—Glasgou, Madrid.

**ESTE**

- El Pardo.—Remigio Vela, Velázquez, 27, cochera.
- La Estrella.—Gaspar Gómez, Claudio Coello, 21, portería.

**NORTE**

- Burgos.—Casimiro Marcos, Marqués de Riscal, 12.
- Madrid 15 de Enero de 1894.—El Jefe, Villar.

**Universidad Central.**

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante de Clínica, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual se ha de proveer por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 del reglamento interior del Hospital clínico de dicha Facultad, reformado por Real orden de 12 de Mayo de 1890, que copiado á la letra es como sigue:

«Art. 22. Serán nombrados á propuesta siempre de la Junta de Catedráticos de clínicas, en virtud de concurso publicado en la GACETA y Diario oficial por término de quince días, á cuyo concurso podrán presentarse los Profesores de Medicina que á la fecha de la convocatoria no haga menos de dos años que efectuaron, con aprobación, los ejercicios de la Licenciatura, sin exceder de cinco, y hubieran sido alumnos internos de cualquiera Facultad oficial, acreditando con certificado expedido por ésta haber servido con celo y exactitud la referida plaza. La Junta, en sesión expresamente convocada, designará con preferencia para la propuesta á los que hubiesen obtenido mejores calificaciones entre las de Sobresaliente y Notable y premios en la carrera. Todo lo cual debe estar legalmente justificado. Esta propuesta se remitirá al Decano para su aprobación, el cual la dirigirá á la Superioridad con las observaciones que juzgue convenientes. Este cargo será temporal, caducando necesariamente á los cinco años de su desempeño, y al terminar, podrán pedir un certificado en que se haga constar el modo como le hubiesen cumplido.»

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de dicha Facultad, acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos arriba expresados, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y cumplido que sea este plazo, se verificará el concurso en la forma establecida en esta convocatoria.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 10 de Enero de 1894.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

**Colegio de Corredores Intérpretes de buques de Bilbao.**

Habiendo presentado D. Eduardo Govillar con fecha 8 del actual la renuncia del cargo de Corredor Intérprete de buques de esta plaza, se anuncia al público para que, en el término prefijado por el Código de Comercio, se produzcan contra su fianza, ante la Junta Sindical de este Colegio, las reclamaciones que hubiere lugar.

Bilbao 10 de Enero de 1894.—El Síndico Presidente, A. Unaya.—El Secretario, Román de Uribarri. X—1180

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias territoriales.**

**BURGOS**

En el Juzgado de primera instancia de Nájera ha de proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria de la misma ciudad, en la forma prevenida por el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado, con los documentos expresados en dicho Real decreto, dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Logroño.

Burgos 11 de Enero de 1894.—El Secretario de gobierno, Ramón A. Valdés. J—163

**Juzgados militares.**

**ALGECIRAS**

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada nacional, y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo al reo por delito de contrabando Antonio Argüer Martín, natural y vecino de Estepona, soltero, mariner, de treinta y dos años, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía á fin de poder llevar á cumplido efecto acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 4 de Enero de 1894.—Luis Oliag.—Francisco Raffo, Secretario. 11—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada, Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Antonio María Fernández, hijo de Pedro y Teresa, natural y vecino de La Línea, casado, de treinta y cuatro años y jornalero, y á Alvaro Rubiales Domínguez, hijo de Andrés y María, natural y vecino de Jerez de la Frontera, soltero, de veinte años y jornalero, para que en el término de veinte días, siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, comparezcan en esta Fiscalía para ampliar la declaración que tienen prestada en causa que se les sigue por delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 8 de Enero de 1894.—Luis Oliag.—Por mandado de S. S., Cándido Rubio. 8—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Antonio Vallejo Cano, hijo de José y Francisca, natural y vecino de Estepona, casado, de cuarenta y cuatro años y mariner, para que en el término de veinte días, siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, comparezca en esta Fiscalía para el cumplimiento de la sentencia recaída en causa que se le sigue por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 8 de Enero de 1894.—Luis Oliag.—Por mandado de S. S., Cándido Rubio. 9—M

**ALICANTE**

D. Lepoldo Romance Valor, Comandante graduado, Capitán del regimiento Infantería reserva de Alicante, núm. 101, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la instrucción de expediente contra el reservista Salvador Ibáñez Monyer por haber faltado á la concentración señalada el día 20 de Noviembre próximo pasado para ser destinado á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Ibáñez Monyer, soldado de reserva activa, natural de Penáguila, provincia de Alicante, hijo de Lorenzo y de Francisca, de veintitrés años de edad, de oficio molinero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente regular, nariz regular, barba poca, boca regular, señas particulares apuntado de la viruela, su estatura un metro 640 milímetros, para que en el preciso tér-

mino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Autoridad donde resida y pueda conocerse en este Juzgado su actual domicilio; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Salvador Ibáñez al objeto expresado.

Dada en Alicante á 6 de Enero de 1894.—Leopoldo Romance Valor. 7—M

**BADAJOZ**

D. Francisco Gómez de la Torre, Capitán del regimiento Infantería reserva de Badajoz, núm. 62, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Roas Aguado, soldado del reemplazo de 1887 por el cupo de Badajoz, provincia de id., parroquia de San Andrés, vecindado en idem, Juzgado de primera instancia de idem, de oficio jornalero, nació en 15 de Septiembre de 1864, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, estatura un metro 740 milímetros, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel chico de San Francisco, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de presentación á la concentración, dispuesta por Real orden circular de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta capital á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Badajoz 4 de Enero de 1894.—Francisco Gómez de la Torre. 12—M

**BARBASTRO**

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería reserva de Huesca, núm. 103, y Juez instructor del mismo.

Ignorándose el paradero del soldado de este regimiento Ramón Alvira Mata, á quien estoy sumariado de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe accidental del expresado regimiento, por el delito de no haberse presentado en esta ciudad á la concentración ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre último, y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, natural de Lalluenga, provincia de Huesca, hijo de Ramón y de Joaquina, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son, las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba clara, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta ciudad en el cuartel que ocupan las oficinas del regimiento de reserva, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel anteriormente expresado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Barbastro á 3 de Enero de 1894.—Victoriano Sánchez Delgado. 13—M

**BARCELONA**

Hallándome instruyendo expediente contra el corneta del primer batallón de Artillería de plaza Miguel Torres Alvear en averiguación de su paradero, de treinta y tres años de edad, estado se ignora, cuyas señas son: pelo, cejas y bigote negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, estatura un metro 690 milímetros, color sano, hijo de Esteban y de Francisca, natural de Gélida, provincia de Barcelona, cuyo sujeción fué dado de alta procedente del cuarto depósito de reserva de Artillería á esta Cuerpo con fecha 20 de Noviembre del año último,

é ignorando en la actualidad su residencia, por cuyo motivo á todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes por interesarse en esto la recíproca administración de justicia.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Dado en Barcelona á 8 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Gerardo Díaz Laspra.—El Secretario, Pedro Martínez. 20—M

Manuel Sierra González, sargento segundo de Infantería de Marina, y Escribano en una causa de la que es Fiscal el Teniente del referido Cuerpo D. Juan Sierra Morón.

Habiéndose ausentado del crucero *Navarra* y consumado la desertión en 21 de Diciembre próximo pasado el marinero de segunda clase Juan López Jiménez;

Usando de las facultades que las Ordenanzas para estos casos conceden, por el presente llamo, cito y emplazo por este primer edicto y pregón á dicho Juan López Jiménez, señalándole el crucero *Navarra*, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, que se cuentan desde la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, Barcelona 6 de Enero de 1894.—V.º B.º—El Fiscal, Sierra.—Por su mandato, Manuel Sierra González. 19—M

D. José Lucas Leal, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Juan Astrás Parés, natural de Barcelona, provincia de ídem, parroquia de la Catedral, hijo de Juan y de Rosa, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, aire marcial, de un metro 602 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de Jaimé I de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaimé I de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de autos.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Barcelona 22 de Diciembre de 1893.—José Lucas. 16—M

D. Juan Mestre Rausá, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. General en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército contra el soldado de este regimiento Dionisio de San Calixto por el delito de no haberse presentado á su llamamiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Dionisio de San Calixto, natural de Valencia, provincia de ídem, vecindad en Cullera, Juzgado de primera instancia de Sueca, provincia de Valencia, hijo de padre desconocido, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción clara, de un metro 628 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de los Docks de esta ciudad donde se encuentra la Plana Mayor de su regimiento, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército se le sigue por el delito de no haberse presentado á su llamamiento, con arreglo á la Real orden de 28 de Octubre último, *Diario Oficial* núm. 239; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Dionisio de San Calixto, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 5 de Enero de 1894.—El primer Teniente, segundo Ayudante Juez instructor, Juan Mestre. 15—M

#### BETANZOS

D. José Suárez Fernández, Capitán del regimiento Infantería de reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expedientes con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo Vicente Viqueira Vales en 20 de Noviembre último para su destino á Cuerpo activo, conforme á lo resuelto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento Vicente Viqueira Vales, natural de Limiñón, Ayuntamiento de Abegondo, partido judicial de Betanzos, hijo de José y de Dolores, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz abultada, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa y de estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el

plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio de que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Vicente Viqueira Vales, y en caso de ser habido lo remitan con la debida seguridad á este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 5 de Enero de 1894.—José Suárez. 21—M

D. Adriano López y Morillo, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88.

Habiéndose ausentado de su habitual domicilio el cabo de la reserva activa Joaquín Novo Lagoa, hijo de Agustín y Andrea, de veinticinco años de edad, de oficio sastre, estatura un metro 650 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, señas particulares ninguna, á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración decretada en 4 de Noviembre último; y como se ignora su actual paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente á dar sus descargos en dicho expediente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, y de no verificarlo será declarado en rebeldía.

En uso de las facultades que el Código de Justicia militar me concede como Juez instructor, á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades militares y civiles requiero y suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y lo pongan á mi disposición en el cuartel arriba citado.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Betanzos 1.º de Enero de 1894.—Adriano López.—Luis García. 14—M

D. Joaquín Fernández Núñez, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expedientes con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo Manuel Calvo Ferreiro en 20 de Noviembre último para su destino á Cuerpo activo, conforme á lo dispuesto en Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento Manuel Calvo Ferreiro, natural de Miñoto, Ayuntamiento de Mañón, partido judicial de Ortigueira, hijo de Domingo y de Dominga, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente regular y de estatura un metro 590 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Calvo Ferreiro, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 5 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín Fernández. 22—M

#### Juzgados especiales.

##### BARCELONA

D. Rafael García Domenech, Presidentes de la Audiencia de Lérida y Juez especial de instrucción en esta capital.

Por la presente requisitoria, expedida en virtud del sumario que se halla instruyendo sobre explosión de una bomba en el Teatro del Liceo de esta ciudad durante la función celebrada en la noche del 7 de Noviembre último, á consecuencia de la cual resultaron 20 muertos, mayor número de heridos y daños materiales de importancia, se cita, llama y emplaza á los procesados cuyas señas se expresarán á continuación:

Juan Bernich More, de veintinueve años de edad, soltero, cerrajero, natural de Planolas, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Mediana de San Pedro, núm. 68, y sirvió como obrero en el taller de cerrajería de la Sociedad Más Bagá y con otro cerrajero de la calle Puerta Nueva.

Jaime Prats Trilla, de treinta y tres años de edad, casado, herrero, natural de Pont de Armentera, Tarragona, que vivía con sus padres en esta capital, calle de Valencia, núm. 215, tienda, teniendo su mujer é hijos en el referido pueblo, llamándose ella Carmen Grimau.

Francisco Villarrubias Balin, conocido por Villarroya, de cuarenta y dos años, casado, de oficio carpintero, con domicilio en la villa de Gracia, calle de Santa Lucía, esquina á la de la Lealtad.

Y un tal Carcañá, conocido por el Payés, de unos veintidós años de edad, labrador, que se cree es natural de Valls y servía como mozo de labranza en algunos pueblos próximos á esta capital, ignorándose su domicilio, aunque se supone pudiera encontrarse ahora sirviendo en su oficio por alguno de los pueblos del Ampurdán en compañía del Prats.

Contra cuyos cuatro sujetos se ha decretado el procesamiento y la prisión provisional en las cárceles de esta ciudad en méritos de la indicada causa, sin que hayan sido hallados por haberse ausentado, ignorándose su paradero, á fin de que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encarga y requiere á las Autoridades y á los agentes de la policía judicial para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los cuatro mencionados individuos, y en caso de ser habidos los conduzcan con las seguridades convenientes á las cárceles de esta capital.

Barcelona 12 de Enero de 1894.—Rafael García Domenech.—Por disposición de S. S., Federico R. Cortina.

##### Señas de los procesados.

Juan Bernich, estatura pequeña, algo de bigote; vestía generalmente pantalón de pana, americana de dril en azul y gorra.

Jaime Prats, estatura regular, feo de cara, muy moreno, cara ancha, mucha frente, algo tartamudo, hace movimientos extraños con la boca, usaba bigote, es ancho de espaldas y algo encorvado; vestía pantalón oscuro de pana y alpargatas.

Francisco Villarrubias, pelo canoso, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, cara redonda, estatura un metro 770 milímetros; viste de americana y pantalón de lana y sombrero hongo.

Carcañá, conocido por el Payés, alto, grueso, cara y nariz gordas, muy corto de vista, mira con los ojos bajos y se los tapa mucho con la gorra, labios gruesos, cargado de espaldas, no usa barba ni bigote; viste pantalón de pana y demás prendas generalmente usadas por los labradores, y fué el que organizó las Sociedades de éstos en el Panadés, Villanueva y Geltrú y Sans. J—189

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALCANTARA

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada por el infrascripto Escribano, se cita á los acreedores del caudal hereditario de D. Juan María Fernández de Septién y Sest, natural que fué de Madrid, vecino de esta villa, que falleció en la ciudad de Cáceres el 10 de Julio de 1884, cuyos acreedores no son conocidos, ni se sabe si existen, para que en caso de que los haya intervengan, si así le quizeren, en las operaciones de inventario que habrán de principiarse dentro de los treinta días, siguientes á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales y á la fijación de copias del mismo en los sitios públicos de costumbre de esta villa.

Dado en Alcántara á 10 de Enero de 1894.—Juan Moreno Izquierdo.—Ante mí, Bernabé López. X—1181

##### ALCIRA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Doctor en Derecho civil y canónico, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío les pido y ruego á todos los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades civiles y militares de la Nación, practiquen las más activas diligencias en averiguación del autor ó autores del robo de ropas que al final se expresan, verificado el día 31 de Diciembre último en el término de Alcadía de Carlet, partido del Vedad y casa de campo de Gustavo Soler Canisna, poniendo á dichos autor ó autores, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren las ropas si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal objeto instruyo.

Dado en Alcira á 11 de Enero de 1894.—Constantino Ballester.—Por su mandato, Bartolomé Ortega.

##### Reseña de las ropas.

Dos sábanas.  
Un cubre cama.  
Un vestido de lana, color verde claro, adornado con un galón y garfios.  
Dos juegos fundas de almohadas con las iniciales P. B. J—137

##### ALHAMA

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio en averiguación de los autores del hurto de las caballerías que al final se expresan, las cuales desaparecieron de la Sierra de Loja, de este término, el día 30 de Diciembre último, y eran de la propiedad de D. Miguel Velasco Trascastro, de estos vecinos, en cuya causa he acordado se proceda á la busca de dichas caballerías.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresadas caballerías, poniéndolas á mi disposición, si fueren habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia y con las seguridades convenientes.

Dada en Alhama de Granada á 8 de Enero de 1894.—Enrique Gómez de la Tía.—Por su mandato Diego Melguizo.

##### Caballerías.

Una yegua cerrada, pelo negro abión, menor de la marca, las patas blancas y una mano almiñada, lucera y herrada del anca derecha.

Una potra de tres á cuatro años, colorada, con las patas blancas, lucera, mordida el anca izquierda de los lobos, menos de la marca y herrada del anca derecha. J—138

##### ALORA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Trujillo Merino, vecino de Alcañá, procesado en causa sobre lesiones, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente, se persone en esta cárcel de partido á disposición de este Juzgado, á fin de prestar inquisitiva en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, que parece ser de unos cuarenta y ocho á cincuenta años de edad, estatura mediana, color moreno, ojos y pelo negros, y viste pantalón y chaqueta de paño negro, zapatos blancos de becerro y sombrero hongo negro, y conseguida que sea ponerlo en esta cárcel de partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 29 de Diciembre de 1893.—Facundo de la Cruz.—Por mandato de S. S., Agustín de la Serrana. J—8984

##### ALMENDRALEJO

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de esta partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Iglesias Morales, alias Pascualín, natural de Villafranca de los Barros, vecino de Llerena, hijo de Pas-

cual y Antonia, casado, ganadero, de cuarenta y cuatro años de edad, su estatura un metro 610 milímetros, peso 58 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros, idem de los pies 27, ojos azules, pelo rubio, con una cicatriz en la mandíbula derecha, y tiene el color del rostro claro, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario que en su contra instruyo por hurto de cinco carneros; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la práctica de diligencias para conseguir la busca y captura del referido Pedro Iglesias, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Alameda de San Juan á 9 de Enero de 1894.—Pablo Simón Herrada.—El Escribano, Victoriano Alpuente.  
J—139

ARANDA DE DUERO

D. Julián Molinero Riaño, Juez de instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Pérez, cuyo segundo apellido se ignora, el cual es de unos treinta y dos años, hijo de Eusebia, se dice natural de Castrillo de la Vega, sirviente de molinero, moreno, bajo, fuerte, pelo negro, tiene una cicatriz en el carrillo izquierdo; viste traje de pana rayado con cuadros color café, y lleva otro traje tan bien de pana cordoncillo de igual color, un tapabocas de paño negro con cuadros, boina rayada con listas encarradas, negras y blancas, botines blancos entachuelados, el cual se ausentó el día 12 de Noviembre último del molino de Aquilino González, vecino de Villovela, en donde estaba sirviendo, llevándose un reloj de plata de bolsillo y una cadena de doble perteneciente á citado Aquilino, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 1, ó se constituya en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre hurto de expresados reloj y cadena, en virtud de la cual he decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura, y en su caso conducción á la cárcel de esta villa, del referido Nicolás Pérez, con las seguridades debidas.

Dada en Aranda de Duero á 2 de Enero de 1894.—Julián Molinero.—Por su mandado, por Baciero, F. Lorenzo de la Higuera.  
J—140

ARENYS DE MAR

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción del partido de Arenys de Mar.

Hago notorio que del 26 de Noviembre al 2 de Diciembre últimos fueron robadas de la iglesia de Villalba Saserra los objetos siguientes:

- Unos incensarios de plata.
- Unas crismas de metal blanco.
- Un cáliz de metal plateado.
- Un cucharón de metal blanco.
- Y 25 pesetas.

Y para que por los individuos que componen la policía judicial se proceda por todos los medios posibles á la busca y ocupación de los referidos efectos, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallaren, y poniéndolas á disposición de este Juzgado si no expusieran satisfactoriamente su adquisición, se hace público por medio del presente edicto.

Arenys de Mar 3 de Enero de 1894.—Juan Antonio Betes y Gómez.—Por su mandado, Francisco M. de Rovira.  
J—141

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Aragón Mérida, de treinta y un años de edad, natural de Málaga, casado, zapatero, de estatura regular, moreno, ojos pardos, pelo negro algo canoso, barba poblada, afeitado y con bigote; viste americana y pantalón lana color café, calza zapatos de cuero y usa boina, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en la causa criminal que sobre lesiones contra el mismo me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial, procedan á la busca, captura, y en su caso conducción á dichas cárceles del expresado sujeto, dejándole á mi disposición.

Dada en Barcelona á 9 de Enero de 1894.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Torre.  
J—142

BARCELONA—PARQUE

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Parque de esta ciudad en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Mariano de Sarriera y de Larrard, se hace saber á dicho concursado que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, presente la relación de sus acreedores y la Memoria, prevenidas en los números 2.º y 3.º del art. 1.157 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 30 de Noviembre de 1893.—José María Florensa, Escribano.

El infrascrito Escribano: Certifico que la parte á cuya instancia se ha librado el precedente edicto disfruta de los beneficios de pobreza.

Barcelona fecha et supra.—José María Florensa.  
X—1183

CALDAS DE REYES

D. Benito Sánchez Álvarez, Juez de instrucción del partido de Caldas de Reyes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Campos Villar, de veintinueve años de edad, estudiante, soltero, natural y vecino de San Miguel del Campo, en esta

partido, cuyas señas personales se consignán á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta villa, á presentarse, como está obligado, en causa que se le instruye sobre matrimonio ilegal; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, el que en la actualidad se halla en ignorado paradero y se acordó su prisión provisional por auto de 17 de Diciembre último.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado José Campos Villar, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel pública de este partido, caso que sea habido.

Caldas de Reyes 2 de Enero de 1894.—Benito Sánchez.—De su orden, Manuel Martín.

Señas personales.

Estatura un metro 68 centímetros, peso 59 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetros, idem de los pies 21, pelo, ojos y barba castaños, color bueno, boca y nariz regulares, no tiene cicatrices, viste pantalón y chaleco de jerga azul, chaqueta de lana á cuadros, sombrero negro calañés y gasta boteguies.  
J—143

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días á Mariano García, que se dijo vivía en Madrid, calle de Dulcinea, núm. 5, pero se ignora su actual domicilio, para que comparezca ante este Juzgado dentro del expresado plazo con el fin de recibirle declaración en causa que se sigue por tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de Enero de 1894.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.  
J—144

ECIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de las siguientes

Caballerías.

- Un mulo de seis años, castaño oscuro, con más de marca.
- Otro de igual edad y pelo y con más de la marca.
- Otro de cinco años, castaño oscuro y más de marca.
- Otro de cuatro años, castaño oscuro, con menos de marca y con un bulto en una rodilla por dentro.
- Una mula de nueve años, torda clara y con más de marca.
- Y otra mula igual á la anterior.

Cuyos semovientes fueron robados del Molino de la Reina, en este término, propio de D. Francisco Morales y Guerrero Estrella, como á las doce próximamente de la pasada noche; y si fuesen habidas, con sus tenedores, ponerlos á mi disposición en la cárcel de este partido si no acreditasen su legítima procedencia.

Dada en la ciudad de Ecija á 8 de Enero de 1894.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Román Ortiz.  
J—145

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la Excelentísima Sra. Duquesa de San Mauro, madre del Excmo. Señor Duque de Medinaceli, vecina de Madrid, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción en los periódicos oficiales, comparezca en esta sala de audiencia á prestar declaración en la causa criminal que de oficio me hallo instruyendo por incendio en fincas denominadas Cumbre de Arriba y Cumbres de Abajo, término de Oliva de Pérez, y cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del día 10 de Junio último, y ofrecerla al mismo tiempo las acciones civil y criminal que le puedan corresponder á la primera, como madre y representante legal del último, al cual pertenecen expresadas fincas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fregenal de la Sierra á 9 de Enero de 1894.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—El actuario, Martín Solís.  
J—146

INFUESTO

El Sr. D. Pedro Castán Trallero, Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía propuestos por Doña Mónica Mayor Medio, vecina de Quintana, del Consejo de Nava, por sí y como representante de sus hijos menores D. Bernardino, Doña Pilar, D. Atlano, D. Luis, Doña R. medios, Doña Julia y Doña Concepción Redondo Mayor, habidos en el matrimonio con D. Félix Redondo Mayor, sobre reclamación de 750 pesetas de dinero á préstamo al 8 por 100, con más tres anualidades á Doña Antonia Vega Ardisana, á Doña Natalia, Doña Salvadora, D. Cirilo y D. Cipriano Torga Vega; como herederos de D. Manuel Torga González, vecinos de Villabona, de aquel Concejo, acordó emplazar á los D. Cirilo y D. Cipriano Torga Vega, de ignorado paradero, por medio de edictos, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en el juicio ante este Juzgado; con prevención que de no realizarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Infesto 2 de Enero de 1894.—El Escribano Onofre Zapico.  
X—1179

PAMPLONA

D. Mariano Pasqual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hace saber que Doña Francisca Reparaz Ariztegui, domiciliada en el Lugar de Oteiza, y D. Casto Reparaz Beristain, vecino de Elizondo, como representante legal de Doña Emilia, D. Martín, D. Saturnino y D. José María Reparaz y Ariztegui, incoaron en este Juzgado la correspondiente demanda, á fin de que se declare que forman parte de la herencia de D. Javier Reparaz y Beristain, vecino que fué de dicho pueblo de Oteiza, y en concepto de libras, 26 acciones del Banco de España números 8.366 al 377, 71.191 al 194, 81.136

al 140, 208.966 al 970, y el residuo de 230 pesetas señalado con el núm. 242, que administra la Real Congregación del Santísimo Cristo de San Ginés de Madrid, y para que se extiendan los nuevos resguardos á favor de los herederos del mismo D. Javier Reparaz, entregándose á los recurrentes los dividendos y productos obtenidos, y los que se repartan en lo sucesivo, mientras las personas facultadas para ello no designen el heredero del susodicho D. Javier entre sus hijos los demandantes, por haber venido á recoger en aquél como libres los valores mencionados y todos los demás bienes afectos al vínculo titulado de Oteiza. Y mediante lo ordenado en providencia dictada hoy, se cita y llama por medio de este segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes cuya adjudicación se pretende, para que comparezcan á deducirlo en debida forma ante este Juzgado á término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Pamplona á 10 de Enero de 1894.—Mariano Pasqual Español.—De su orden, Primitivo Ezcurra.  
X—1184

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda se siguen autos á instancia de D. Eleuterio Gutiérrez y Gutiérrez, en solicitud de que se declare al mismo y á Doña Dolores, Doña Teresa, Doña Julia y Doña Elisa Gutiérrez y Ruiz, únicos y universales herederos ab intestato de D. Francisco José Gutiérrez de la Cueva, natural de Udias, provincia de Santander, hijo legítimo de D. Antonio y de Doña Teresa, cuya presunta muerte intestada se declaró por sentencia firme del Juzgado de San Vicente de la Barquera, fecha 7 de Febrero de 1890; y por el mismo llamo y emplazo á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del finado, para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; previéndoles que si no compareciesen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Sevilla á 26 de Diciembre de 1893.—Mariano Luján.—El actuario, Manuel Moreno.  
X—1186

TOLOSA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que por el Procurador D. Juan José Carballo, en nombre de D. Juan Cruz Aizpúria, vecino de Hernalde, éste en concepto de marido de Doña Marcelina Ateaga é Irasusta, se ha promovido demanda de adjudicación de bienes, con arreglo á lo prevenido en el título 11, libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil, los cuales bienes constituyen la capellanía familiar colativa fundada por Doña María Francisca Ormaechea, y agregación hecha á la misma por Doña Francisca Antonia Ormaechea y Olóza en escrituras de 4 de Junio y 7 de Septiembre de 1785, ante el Escribano D. Manuel María Goibideta, á fin de que si existen personas de las llamadas á participar de los expresados bienes, objeto de la mencionada demanda, comparezcan ante este Juzgado á alegar el derecho que les asista en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; debiéndose consignar que al patronato activo de la capellanía indicada llamó la fundadora al poseedor que fuese de la casa solar de Olóza Goena, sito en Hernalde, y al pasivo á los hijos del patronato, sobrinos ó descendientes de la misma casa patronada; que se ha verificado la conmutación de los bienes de la capellanía en el Obispado de Vitoria (Alava), obtenida la conmutación por el último Capellán Don José Antonio Ateaga, y actualmente, según se expresa, la poseedora de la casa patronada Olóza Goena y sus pertenecidos es la Doña Marcelina Ateaga é Irasusta, pariente del mencionado Capellán D. José Antonio Ateaga, y representante y derecho habiente del mismo por donación de todos sus bienes y derechos; y fundada en ambos conceptos, solicita la declaración del derecho á los bienes y rentas de dicha capellanía; apercibiendo de que pasado el término susodicho sin verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en los expresados autos.

Dado en Tolosa á 24 de Noviembre de 1893.—Fermín Garbayo.—Por su mandado, Basilio Azcune.  
X—1185

VÉLEZ MÁLAGA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto hago saber que en este mi Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, penden autos de ejecución de sentencia recaída en juicio de mayor cuantía, instados por la Sociedad Azucarera Larios contra D. Manuel Sánchez Peralt, vecino que fué de esta ciudad, en reclamación de cantidad; y traída certificación de las cargas que afectan á la finca embargada, que lo es un pradio rústico, compuesto de nueve fanegas y nueve y medio celamines de tierra de regadío en el pago de Huertas Altas, de este término, conocida con el nombre de Huerta de Camargo, aparece gravada con una segunda hipoteca, no cancelada, á favor de D. José del Barco y Calvente, que falleció en Nerja en 27 de Diciembre de 1883, quedando su esposa Doña Clementina Gómez Ortiz y sus hijos D. José, D. Alfredo, D. Emilio, Doña Clementina y Doña Victoriana del Barco y Gómez como herederos de dicho acreedor, los que, según parece, se ausentaron del punto donde ocurrió el fallecimiento del causante, ignorándose hoy su paradero; por lo que, á instancia de la parte actora, he acordado en proveído de este día se inserte edicto en la GACETA DE MADRID, en el que, y por término de quince días, se llame y haga saber á la indicada viuda y herederos el estado de la ejecución, por si les conviniere intervenir en el avalúo y subasta de la finca, en armonía á lo dispuesto en el art. 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil; y previéndoles que si transcurrido dicho término, que empezará á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, no comparecen, se les tendrá por conformes con la designación de perito hecha por el actor y por renunciado á sus derechos de intervenir en la subasta.

Dado en Vélez Málaga á 8 de Enero 1894.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz.  
X—1178

VICH

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente segundo edicto, que se expide en méritos del expediente sobre administración de bienes del ausente Jaime Mayonada y Riera, y en cumplimiento á lo que determina el art. 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama al referido Jaime Mayonada y Riera, así como también á los

que se crean con derecho á la administración de los bienes si aquél no se presentare, para que en el término de dos meses, á contar desde el día en que se verifique la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado; previniéndoles que deberán justificar su derecho á la administración con los correspondientes documentos al verificar la comparecencia, haciéndose presente que hasta la fecha sólo ha comparecido solicitando la administración de los bienes de referencia D. Jaime Gamel y Mayonada, sobrino, ó sea pariente en tercer grado civil del ausente. Dado en Vich á 9 de Enero de 1894.—Valentín S. Valdés. Ante mí, Miguel de Prats. X—1182

NOTICIAS OFICIALES

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 30 de Noviembre de 1893.

ACTIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Minas é inmuebles', 'Material é instalaciones', 'Cuentas deudoras', 'Almacenes'.

PASIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Capital', 'Cuentas acreedoras'.

El Director, P. Laforet.—Es copia—El Presidente del Consejo de administración, Marqués de la Merced. X—1187

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Enero de 1894, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for 'FONDOS PÚBLICOS' on 'Día 13' and 'Día 15'. Includes entries for 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Nuevos, series G y H de 100 y 200 pesetas', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 4 columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 13 DE ENERO DE 1894

Table showing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'75-30'80 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 22'00-22'30.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Enero de 1894.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes sub-sections for 'Temperatura máxima del aire', 'Temperatura máxima al Sol', etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 15 de Enero de 1894.

Table of telegraphic reports with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS — DÍA 13

Table of delayed reports for 'DÍA 13' with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ha llovido en Murcia, San Sebastián y Valencia.

Administración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la fecha, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1893, con el importe de su adeudo en pesetas.

Table comparing consumption data for 1893 and 1894. Columns include 'UNIDAD de adeudo', 'Cantidad introducida', 'Pesetas', and 'ESPECIES'.

Madrid 10 de Enero de 1894.—José de Travesedo.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893' in 'PESETAS'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

San Marcelo, Papa y mártir, y San Fulgencio, Obispo y confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Antón.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.

Teléfono núm. 651.